



D/ 1650

Poder Legislativo

LEY Nº 18.225

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.992, de 20 de julio de 2006 y 18.163, de 29 de julio de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2007.

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

00968



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **22 DIC. 2007**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

Dr. Tabaré Vázquez

Presidente de la República